

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D. C., 07 FEB 2023

Sucesión 2010-00705

En atención al informe secretarial se dispone:

Por la persona encargada procédase a elaborar las órdenes de pago de los títulos solicitados por el peticionario conforme se ordenó en auto del 22 de agosto de 2022.

La petición presentada por el apoderado de la cesionaria demandante, se rechaza de plano por extemporánea, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 302 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
FRANCY PEDRAZA HERRERA  
JUEZ ( E )